

## PLATAFORMA DE GESTIÓN PARA ARTISTAS DE ARTES ESCÉNICAS

Nuestra plataforma de gestión está dirigida a dar un soporte legal y administrativo a los artistas, gestionando todo su papeleo empresarial como socios cooperativistas de trabajo asociado.

COOPERATIVAS	ARTISTAS A LA CARTA, S.COOP.	ARTISTAS AUTÓNOMOS, S. COOP.	ANDALUSARTE, S. COOP. AND.	L'ARTÍSTICA, SCCL
Para ser Socio/a	Artista residente en España	Artista residente en España	Ser Artista de Andalucía	Ser Artista de Cataluña
Régimen Seg-Social	Régimen General o de Artistas	Régimen de Autónomos	Régimen General o de Artistas	Régimen General o de Artistas
Capital Social	500,00 Euros			
Dirección Social	Camino Valladolid, s/n 47.641 Castromonte (Valladolid)	Carretera de la Mudarra, s/n 47.641 Castromonte (Valladolid)	Calle Nueva, 12 14.290 Fuente Obejuna (Córdoba)	Rambla de Catalunya, 38 – 8ª 08.007 Barcelona
Dirección de Envío de Documentación	UCOARTIS - Camino Valladolid, s/n - 47.641 Castromonte (Valladolid)			
Teléfonos	983566629 - 983566627 - 656571133			
Fax	91 141 23 33	91 141 23 33	957 78 99 85	93 396 91 46
Web	<a href="http://www.artistasalacarta.com">www.artistasalacarta.com</a>	<a href="http://www.artistasalacarta.com">www.artistasalacarta.com</a>	<a href="http://www.andalusarte.com">www.andalusarte.com</a>	<a href="http://www.lartistica.org">www.lartistica.org</a>
E-mail	<a href="mailto:info@artistasalacarta.com">info@artistasalacarta.com</a>	<a href="mailto:info@artistasalacarta.com">info@artistasalacarta.com</a>	<a href="mailto:info@andalusarte.com">info@andalusarte.com</a>	<a href="mailto:info@lartistica.org">info@lartistica.org</a>
Horario de atención	De 09:00 h a 15:00 h y de 16:00 h a 18:00 h			
CIF	F47463328	F47656723	F14838957	F64886245
CIF Intracomunitario	ES-F47463328	ES-F47656723	ES-F14838957	ES-F64886245
Cuenta Bancaria	0182 2363 08 0201510959	0182 2363 01 0201510928	0182 2363 09 0201510942	0182 2363 05 0201510935
IBAN - SWIFT	ES39 - BBVAESMMXXX	ES49 - BBVAESMMXXX	ES48 - BBVAESMMXXX	ES97 - BBVAESMMXXX

## MARGEN DE BENEFICIO POR FACTURACIÓN PARA EL AÑO 2010,-

DESDE	HASTA	MARGEN DE BENEFICIO
0 €	100 €	5 €
101 €	250 €	10 €
251 €	500 €	20 €
501 €	800 €	40 €
801 €	1000 €	50 €
1001 €	2000 €	80 €
2001 €	3000 €	90 €
3001 €	4000 €	100 €
4001 €	5000 €	110 €
5001 €	7000 €	120 €
7001 €	10000 €	150 €
10001€	30000 €	3 %

## LÍMITES DE FACTURACIÓN PARA 2010.

LÍMITE DE FACTURACIÓN	MÓDULOS DE SEG-SOCIAL 2010
Bolos sueltos	Base Máxima de Cotización
Menos de 5.000 €	Módulo de 5 días/mes ( SS5)
Entre 5000 € y 10000 €	Módulo de 15 días/mes ( SS15)
Entre 10000 € y 20000 €	Módulo de 30 días/mes ( SS30)
Más de 20000 €	1ª Opción: Cotizar en nómina por lo que realmente se factura. 2ª Opción: Cotizar en régimen de Autónomos, en la Cooperativa de Artistas Autónomos.

- El módulo de 20 días lo hemos descartado pues aplicando los mínimos exigidos por la seguridad social, nos salía una cuota muy similar a la del módulo de los 30 días.

### COMO SOLICITO EL ALTA DE SOCIO/A COOPERATIVISTA.-

- Enviar el modelo de solicitud de socio cumplimentado.
- Abonar el capital social (500 €) por Giro Postal o en la cuenta bancaria de la cooperativa en la que se vaya a asociar. El capital se devuelve al solicitar la baja en la cooperativa.
- Enviar el modelo de hacienda 145 cumplimentado.
- Enviar un currículum profesional artístico.
- Enviar Fotocopia del DNI o NIE.

Nota: En principio los socios cooperativistas no pueden solicitar desempleo salvo en caso de baja definitiva en la cooperativa.

### COMO FACTURAMOS EN NUESTRAS COOPERATIVAS.-

#### Facturas emitidas: (Ejemplo de María)

María es socia de la cooperativa y va a realizar un espectáculo de teatro de sala el día 02 de Agosto de 2010, el precio sin IVA y con todos los gastos incluidos es de 1000 €. (IVA al 18 %: 180,00€ que hay que pagar a Hacienda)

- 1) María nos solicita la petición de factura en la forma establecida por la cooperativa *siempre al menos tres días hábiles antes de la actuación*, indicando su número de socia y la fecha de la actuación. **(Nunca después de la actuación)**
- 2) En la Cooperativa hacemos la factura **indicando siempre la fecha de la actuación** y se la enviamos al cliente en la forma que María nos indique.
- 3) El cliente paga la factura en la cuenta de la Cooperativa. **(Nunca en la cuenta bancaria de María)**
- 4) La Cooperativa resta del total de la factura (1180,00€), el IVA (180,00€) y el margen de la cooperativa (50,00€) y la diferencia: 950,00€ lo ingresamos en la cuenta de María. Si María debe alguna cantidad a la cooperativa también se lo restamos de la factura.
- 5) María no puede cobrar la factura al contado.
- 6) Si a María el cliente le da un talón como pago, siempre el talón será nominativo y con el nombre de la cooperativa, y María lo enviará por correo ordinario a la Cooperativa. **(María nunca cobrará en su cuenta un talón a nombre de la Cooperativa).**

### Facturas recibidas: (Ejemplo de María)

María enviará trimestralmente todas las facturas originales de gastos de sus actuaciones con los datos (nombre, dirección social y CIF) de la cooperativa de la que es socia.

María envía un total de 600 euros en gastos el día 30 de Septiembre de 2010. Los 600 euros de gastos suponen 91,53 euros de IVA que Hacienda nos devuelve a la Cooperativa. Estos 91,53 € se los compensaremos a María con sus cuotas de Seguridad Social. **(Nunca abonaremos a María esos 91,53 € en efectivo, y solamente sería liquidada su situación con la cooperativa en el caso de que solicitase la baja definitiva en la Cooperativa)**

María enviará siempre sus facturas originales de gastos a la cooperativa, antes de cada fin de trimestre: 07 de Enero, 7 de Abril, 7 de Julio, 07 de Octubre. **María colocará las facturas por proveedores y anotará a lápiz en la parte superior derecha su número de socia.**

### COMO NOS DAMOS DE ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL

#### Cotización a la Seguridad Social: (Ejemplo de María)

#### CÁLCULO DE ACTUACIÓN DE MARÍA DEL 02-08-2010

IVA DE 1000 €	180,00 €
MARGÉN DE LA COOP.	50,00 €
SALARIOS DE LOS ASALARIADOS	300,00 €
SALARIO DEL AUTÓNOMO	100,00 €
SEGURIDAD SOCIAL ASALARIADOS	122,55 €
100, € x 40,85 % x 3 ASALARIADOS	
IRPF DE ASALARIADOS: 100,00 € x 2 % X 3	6,00 €
MÓDULO DE 15 DÍAS DE MARÍA	136,00 €
FACTURAS DE GASOLINA	100,00 €
MANUTENCIÓN DE LOS TRABAJADORES	72,00 €
SALARIO DE MARÍA DE LA ACTUACION 02/08	113,45 €
<b>TOTAL FACTURA CON IVA</b>	<b>1.180,00 €</b>

- María tiene que contratar tres trabajadores asalariados y un autónomo para el espectáculo del 02-08-2010. A cada uno de ellos les tiene que pagar 100 euros de salario líquido.

- El alta en seguridad social de María como socia, lo solicita por mail a primeros de año, en **el módulo que mejor se adapta a su facturación anual**, y mantiene el alta durante todo el año. Si María no quiere estar todo el año dada de alta en un módulo entonces nos solicita el alta por bolos sueltos y cotiza **en base máxima por cada bolo y** por la cantidad de la factura, pagando el 40 % aprox. de Seguridad social.
- A los tres trabajadores asalariados los tiene que contratar siempre a través de la cooperativa y comunicárnoslo por mail con al menos tres días hábiles antes del espectáculo. Para poder darlos de alta nos tienen que enviar cumplimentada y firmada una ficha de asalariados, que el socio nos pedirá, para tenerla nosotros 2 días antes del bolo.
- Para contratar al trabajador Autónomo: tiene que estar dado de alta como Autónomo en la actividad artística y nos tiene que remitir justificante de su último pago de autónomos, y la factura con el IVA correspondiente, así como los certificados de que está al corriente en Hacienda y en Seguridad Social.
- A María como es socia se le aplica el porcentaje de IRPF, en función de su facturación, y de acuerdo a su situación personal. Si María quiere tributar a un % superior a lo que legalmente le corresponde, lo puede solicitar por mail a la Cooperativa, indicando el % a aplicarle.
- A los trabajadores asalariados les aplicamos automáticamente el 2 % de IRPF.
- Si María no nos comunica las altas de los trabajadores en plazo para poder tramitarlas no se le facturará por la cooperativa.
- Si María quiere cambiar del Módulo de cinco días al Módulo de 15 días, nos lo tiene que comunicar tres días hábiles antes del inicio del mes en que haya de aplicarse.
- En el caso de que María supere la facturación del Módulo de cinco días y no nos comunique el cambio el siguiente tramo, la cooperativa lo realizara automáticamente.
- **María debe ingresar mensualmente en la cuenta de la cooperativa la cuota correspondiente de su Módulo de SS, "indicando el nombre y apellidos y el mes que liquida". Si no lo hiciese, la cooperativa podrá paralizar su facturación o deducirlo de cualquier otra factura.**

- Si María lleva a trabajar a un trabajador extranjero sin permiso de trabajo o a un trabajador que no ha comunicado el alta por ahorrarse la seguridad social, esto será automáticamente motivo de expulsión en la Cooperativa.
- Si María tuviese que trabajar en el extranjero le tenemos que tramitar un MODELO E101 por cada trabajador trasladado, y esto es obligatorio comunicarlo con 15 días de antelación, para poder tener derecho a Asistencia Sanitaria en el Extranjero.
- Si durante la actuación se produjese un accidente de trabajo, María debe actuar inmediatamente llevando al trabajador a un Centro de IBERMUTUA o en su defecto a cualquier Hospital o Ambulatorio cercano, y luego le pasarán la factura a la mutua.

#### TABLA DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL EN 2010

TIPO DE COTIZACION	HORAS	CUOTAS SOCI@	CUOTAS ASALARIADO
<b>PORCENTAJE</b>		<b>37,30 %</b>	<b>40,75%</b>
MODULO SS5	40	100,00 €	110,00 €
MODULO SS15	80	140,00 €	155,00€
MODULO SS30	160	280,00 €	305,00 €
B. MAX GENERAL	1	42,00 €	45,00 €
B. MIN GENERAL	1	NO SE APLICA	11,00 €
B. ARTISTAS		37,30 % del Salario	40,75 % del Salario

#### CONTRATO DE ESPECTÁCULOS

María debe exigir a los clientes las medidas técnicas necesarias acordadas e informarles que el trabajo se desarrolla desde una Cooperativa de Artistas, con todas las garantías de una empresa solvente. María como socia, tiene poder notarial de la cooperativa para firmar **SOLO contratos de espectáculos con los clientes (modelo facilitado por la cooperativa)** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por ambas partes. El contrato es responsabilidad de María, y es ella es quien debe controlarlos, firmarlos como representante de la cooperativa y guardarlos para garantizar su cumplimiento. María puede cambiar alguna de las cláusulas si fuese necesario.

## ANEXO I.- ORGANIGRAMA

DIRECCIÓN GENERAL		JEFATURA DE CONTABILIDAD	
	<p><b><i>Diego Martín Romo</i></b></p> <p>Encargado de coordinar todos los departamentos. Dirección y Representación de las Cooperativas. Control fiscal, gestión de marcas, etc.</p>		<p><b><i>Javier Pérez Ortiz</i></b></p> <p>Encargado de la contabilidad y la presentación de documentos contables en los registros de cooperativas.</p>
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COBROS		JEFATURA DE COOPERATIVISMO	
	<p><b><i>Mª Aranzazu Rodríguez Ponce</i></b></p> <p>Encargada de la coordinación de los departamentos en ausencia del Director, así como el control de los cobros de facturas pendientes.</p>		<p><b><i>Guadalupe Rivas Ladero</i></b></p> <p>Encargada de la tramitación de altas y bajas de socios, control de contratos, así como la gestión de liquidaciones.</p>
SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS Y PAGOS		JEFATURA DE LIQUIDACIONES	
	<p><b><i>Rafael Susín Carmona</i></b></p> <p>Encargado de la coordinación de los departamentos en ausencia del Director, así como de controlar los ingresos en las cuentas bancarias y realizar los pagos mediante transferencia o talón.</p>		<p><b><i>Olga Vaquero Asensio (Excedencia por maternidad)</i></b></p> <p>Encargada de confeccionar las liquidaciones mensuales de gastos e ingresos a los socios.</p>
JEFATURA DE LABORAL		SERVICIO DE PROGRAMACIÓN	
	<p><b><i>Carmen Muñoz Ganado</i></b></p> <p>Encargada de confeccionar las nóminas y los seguros sociales, emitir certificados de empresa y emitir todo tipo de documentos laborales</p>		<p><b><i>Alvaro Pelaz Gutierrez</i></b></p> <p>Encargado de la creación y gestión de un programa para la organización de la administración de las cooperativas</p>
JEFATURA DE SEGURIDAD SOCIAL		SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	
	<p><b><i>Almudena Pérez Pérez</i></b></p> <p>Encargada de tramitar las altas y bajas en seguridad social, gestionar los contratos en el INEM y presentar los modelos E101 para trabajos en el extranjero.</p>		<p><b><i>Ana Lucía Auquilla Cambal</i></b></p> <p>Encargada de de la limpieza de las instalaciones y el mantenimiento de los enseres de limpieza.</p>
JEFATURA DE FACTURACIÓN			
	<p><b><i>Elisabet Vaquero Fernández</i></b></p> <p>Encargada de realizar las facturas emitidas de conformidad a las peticiones de factura de los socios.</p>		

## ANEXO II.-IVA APLICABLE A LOS ESPECTÁCULOS.

TIPO APLICABLE		CONCEPTO	CONSULTA VINCULANTE
Hasta 06/2010	Desde 07/2010		
EXENCIÓN		Talleres prestados a <b>centros calificados de educativos</b> a los efectos de la ley del IVA, siempre que las materias de dichos talleres estén <b>incluidas en alguno de los planes de estudios</b> de cualquiera de los niveles y grados del sistema educativo español.	V0242-07 V2243-08
7%	8%	Talleres prestados para cualquier entidad que puedan ser considerados <b>servicios de asistencia social</b> (Servicios a presos, colectivos desfavorecidos, etc.)	V0242-07 V2243-08
7 %	8 %	Talleres prestados para un centro educativo que vayan dirigidos a <b>menores de 25 años</b> de edad.	V0242-07 V2243-08
16 %	18 %	Talleres prestados en supuestos diferentes a los descritos anteriormente.	V0242-07 V2243-08
7 %	8 %	Cuentacuentos destinados a menores de 25 años.	V1493-06 V0226-07
16%	18%	Cuentacuentos destinados a mayores de 25 años. (También los realizados al aire libre por ser para todos los públicos)	V1493-06 V0226-07
16%	18%	Espectáculos desarrollados por empresas de espectáculos, encuadradas en el epígrafe 965.4, <b>en el territorio español</b>	V0981-06
EXENCIÓN		Espectáculos desarrollados por empresas de espectáculos, encuadradas en el epígrafe 965.4, <b>en el territorio de la Unión Europea</b>	V0038-00
EXENCIÓN		Espectáculos desarrollados por empresas de espectáculos, encuadradas en el epígrafe 965.4, <b>en el territorio de Canarias, Ceuta y Melilla.</b>	V1781-06 0126/99
EXENCIÓN		Espectáculos desarrollados por empresas de espectáculos, encuadradas en el epígrafe 965.4, <b>fuera del territorio de la Unión Europea.</b>	0116-01

## ANEXO III TABLA COTIZACIÓN AUTÓNOMOS (ORIENTATIVA PARA 2010)

### COOPERATIVA DE AUTÓNOMOS:

TIPO DE COTIZACION (BASE MÍNIMA – 30 DIAS/MES)	CUOTAS
AUTONOMO SIN BONIFICACIONES	251,70 €
HOMBRE MENOR DE 30 AÑOS O MUJER MENOR DE 35 AÑOS (los 30 primeros meses bonificados)	176,19 €
AUTÓNOMO CON CONTINGENCIAS PROFESIONALES	262,22 €

- La Cooperativa de Autónomos funciona exactamente igual que las otras cooperativas, pero el alta de los socios trabajadores se realiza el régimen de autónomos por meses completos.
- Al socio trabajador autónomo se le genera una nómina en la cooperativa por el importe necesario para justificar la facturación sin que por ello se encarezca nada la cuota de seguridad social.
- El Trabajador paga de IRPF en la nómina en función de la cantidad a percibir, su situación familia, hipoteca de la vivienda habitual, etc...
- Los trabajadores asalariados se gestionan en régimen general y por las cantidades realmente abonadas. La cuota de seguridad social es el 40,75 % del salario que se le vaya a pagar.
- El Capital a aportar es de 500 euros que se devolverán en el caso de baja.
- Esta previsto que los Autónomos pueden cobrar prestación de desempleo a partir de 2011, siempre que tengan cotizado un año entero, y justifiquen disminución de actividad en un 30 %.
- El trámite del alta y baja en seguridad social en autónomos lo hacemos desde la cooperativa.
- El trabajador paga directamente su cuota de autónomos en su cuenta bancaria, y no en la de la cooperativa, no tiene que enviar todos los meses el recibo de pago.
- El trabajador puede trabajar durante todo el mes y justificar la facturación mediante nóminas sin aumentar su cuota mínima de autónomos.
- El trabajador socio autónomo esta asimilado a un trabajador por cuenta ajena, y no tiene que pagar ni presentar nada en Hacienda, pues todo lo presenta la cooperativa.